

LTAIPT A63F08A Notas al informe 3er. Trimestre 2026.

El presente informe ofrece datos sobre las prestaciones laborales a las que tiene derecho el personal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Dichos conceptos se autorizan, describen y publican en el **Tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos y personal de base a valores brutos** disponible en el sitio web del Tribunal. Además, se publican los conceptos a cubrir a los servidores públicos en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala** en el anexo de **clasificación por objeto del gasto**. Por lo tanto, los montos y conceptos que se cubren **son los estrictamente autorizados en el capítulo 1000 Sueldos y salarios**. Lo anterior implica que no existen prestaciones salariales diferentes a las autorizadas por el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y plenamente identificadas en el tabulador salarial.

El tabulador de prestaciones, que se publica en dicho presupuesto y disponible en el sitio web de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, consta de dieciocho niveles para el caso del personal de confianza, empleados y funcionarios, aunque los niveles 1, 2 y 13 no están activos. Para el caso de los trabajadores sindicalizados, marcados como servidores públicos, existen diez niveles, de los cuales, activos son el 3, 5, 7, 8 y 10. El pasado dieciséis de febrero del dos mil veintiséis se autorizó por parte del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala mediante acuerdo XIV/09/2026 el tabulador vigente para este ejercicio que da continuidad al vigente al, en ese momento, autorizado en octubre del 2025 para corresponder con la nueva estructura orgánica y plantilla para este ejercicio fiscal sin cambios en importes. El tabulador vigente en este periodo y reportado en los anexos correspondientes, fue publicado en el mes de junio con efectos retroactivos al primero de enero mediante acuerdo XIII/27/2026 del 25 del mismo mes y año y se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/dt/f63/VIII/Tabulador%202026%20revisi%C3%B3n%20junio.pdf>

En cada nivel se detallan las prestaciones que recibirán de forma consuetudinaria tanto de forma quincenal como mensual, trimestral, semestral o anual según corresponda. En cuanto al tabulador de sueldos y salarios para personal sindicalizado, este no ha sufrido cambios.

Detalle de las prestaciones y su presentación de acuerdo con el artículo 63 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Los montos que se presentan en la carátula del informe LTAIPT A63F08A son mensuales mientras que las cantidades diferentes al salario mensual como los apoyos a funciones públicas o bonos que son mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, se detallan en los

anexos. A partir de septiembre del dos mil veinticinco, por acuerdo del Órgano de Administración Judicial, desapareció el Apoyo a visitadurías mensual y fue sustituido por Apoyo a funciones público administrativas mensuales. De esta forma se homologaron los conceptos mensuales, trimestrales y semestrales.

La inscripción o alta del trabajador se hace de acuerdo con su nombramiento y funciones, mismo que define el nivel y prestaciones que le corresponden según el tabulador. Así, por ejemplo, el nivel 18 tiene derecho a cuatro prestaciones mensuales que conforman sus prestaciones ordinarias que se pagan en la nómina con periodicidad quincenal, también a un apoyo funciones públicas y administrativas de forma mensual, trimestral y semestral por el mismo concepto que son inherentes a sus actividades.

Respecto al personal sindicalizado sucede lo mismo. Sin embargo, el pago de prima de quinquenio se cubre según su antigüedad de conformidad con los lineamientos del Convenio sindical vigente, razón por la cual, el importe por nivel suele diferir debido, además, al nivel que ostenta el servidor.

Por otra parte, los estímulos anuales que reciben los trabajadores de forma general también se detallan en el tabulador. Estos se pagan usualmente en el último mes del ejercicio, mientras que la prima vacacional se cubre en dos pagos según el periodo vacacional: en julio y en diciembre. En este ejercicio, la prima vacacional ajustada a los artículos 29 y 30 de la LLSPETM se cubrió en la primera quincena de julio del 2026. Conforme a la misma legislación laboral para servidores públicos, se cubre a quienes cumplen seis meses ininterrumpidos de trabajo. El aguinaldo se paga en el mes de diciembre en una sola exhibición y es general, así como los bonos anuales para funcionarios, empleados y confianza, despensa anual especial para el personal sindicalizado y bono anual especial en general.

Todas las cantidades para cubrir se encuentran publicadas en el tabulador de sueldos, excepto la despensa anual especial que se detalla en el artículo 47 inciso B y C del Convenio celebrado con el sindicato 7 de mayo vigente a la fecha.

En este sentido, es importante aclarar que el **artículo 288 del Código financiero para el Estado de Tlaxcala** en su **segundo párrafo**, establece que *ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo*. Este H. Tribunal Superior de Justicia cumple con dicho ordenamiento, por lo que las prestaciones que se cubren al personal son los estrictamente aprobados en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2026** en la sección de **Clasificación por Objeto del gasto**, detalle de **prestaciones del capítulo 1000**. Dichos importes se informan para transparentar al público los pagos por dichos conceptos. Por lo tanto, la información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos

(quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera) se presenta de la siguiente manera:

Numero de tabla	Concepto para reportar	Periodicidad
435804	Prestaciones adicionales en dinero – finiquito e indemnización	Mensual
435791	Prestaciones adicionales en especie	No Aplica al no existir pagos por este concepto.
435805	Denominación de los ingresos	No Aplica al no existir pagos por este concepto.
435775	Sistemas de compensación	No Aplica al no existir pagos por este concepto.
435795	Gratificaciones – aguinaldo	Anual
435782	Primas – prima vacacional	Semestral
435792	Comisiones	No Aplica al no existir pagos por este concepto.
435783	Dietas	No Aplica al no existir pagos por este concepto.
435784	Bonos mensuales – Apoyo a funciones	Mensual
435802	Estímulos – Prestaciones anuales	Anual
435806	Apoyos económicos – Apoyo a funciones	Trimestral
435803	Prestaciones económicas – Apoyo a funciones	Semestral
435807	Prestaciones en especie	No Aplica al no existir pagos por este concepto.

Los conceptos que no se presentan o que aparecen vacíos en las tablas del formato para la fracción VIII del artículo 63 que detalla estas notas, son los señalados como *No Aplica al no existir pagos por este concepto* ya que no están previstos en el Presupuesto, no están autorizados en el tabulador y por supuesto, tampoco se realizaron erogaciones por ellos.

Finalmente, las cantidades que se presentan son la de los servidores públicos en funciones a la fecha de presentación del informe.